ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002-2024
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. CMS-MC-004-2024

Sutatausa, Diciembre de 2024.

Señores
SUMINISTROS ANDINA S.A.S
NIT: 901.309.059-0
BLANCA NIDIA JIMENEZ QUINTERO
C.C. 41.925.605

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 002

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, razón por la que usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE SUMINISTRO**
2. OBJETO	**COMPRA DE PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA**
3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO	**A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.**

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Cámara DE VIDEO**	**Cámara DE VIDEO Características principales:** • Imágenes de alta calidad con resolución de 2 megapíxel (1920 x 1080) • Lente vari focal 3.1 a 15.5 mm • Iluminación mínima: 0.1 Lux @ (F1.2, AGC ON) • Micrófono incorporado con sonido claro	Unidad	1	$ 2.300.865	$ 2.300.865

			• Angulo de visión: 20.8° a 84.9° Horizontal /23.8° a 92.8° Vertical • Angulo de movimiento: -170° a 160° horizontal / -28° a 28° Vertical • Movimiento PTZ mediante control remoto IR (**debe incluir control**) • **Compatible con programas de videoconferencias** • Compatible con Windows / Mac OS / Linux / Android Características Físicas y Eléctricas: Conector: USB 2.0 / Plug – and- play. Temperatura de operación -10°C a 40°C (Humidad al 90%) Alimentación 5 Voc / 1 Watt Dimensiones: 145.3 x 145.6 x 145.8 mm Peso: 925 gramos Compatible con candado Kesington Debe incluir montaje a techo, mediante soporte plegable y expansible. (soporte relacionado en ítem N° 04) Debe incluir instalación en techo y pared, para conectar a portátil a distancia aproximada de doce (12) metros. Debe incluir materiales y/u otros implementos requeridos para su completa instalación y puesta en marcha (entre ellos cables de conexión USB, canaletas, etc) para una distancia aproximada de doce (12) metros. Las instalaciones deben cumplir con especificaciones y norma RETIE.				
	2	**SOPORTE DE PARED PARA CAMARA WEBCAM**	**SOPORTE DE PARED PARA CAMARA WEBCAM** Soporte para cámara web hecho en aluminio y/o plástico ABS rígido, de alta resistencia. Con brazo ajustable, perillas de ajuste y bola giratoria. Con medidas aproximadas de 23	Unidad	1	$ 278.460	$ 268.460

		cms de longitud x 7 x 5 cm Con perno de montaje, con patrón de montaje roscado, compatible para conectar cámara DE VIDEO Alta Definición Presentación en paquete, que debe incluir. 1 soporte de pared para cámara web, 4 tornillos; 4 tapones de plástico de pared Instalado en pared y/o techo del Recinto del Concejo; y adaptado a cámara webcam PTZ (según indicaciones del Supervisor del Contrato)					
3	**CARPETAS**	**CARPETA TAMAÑO OFICIO COLOR BLANCO 4 ALETAS** Ancho: 69.5 cm / largo: 69.5 cm. Medida base: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm. Aletas Laterales: Ancho: 22 cm / largo: 35 cm – Ancho: 25.5 cm largo: 35 cm. Aletas Superiores: Ancho: 22.5 cm / largo: 17cm	Unidad	25	$ 2.023	$ 50.575	
4	**CARTELERA**	**CARTELERA CERRADA EN ALUMINIO**: MARCO EN ALUMINIO. FONDO EN CORCHO Y PAÑO, PUERTAS CORREDIZAS EN VIDRIO, MEDIDAS 150 CM X 100 Y VIDRIO DE 4 MM	Unidad	1	$ 472.906	$ 472.906	
5	**CINTA**	**CINTA ADHESIVA** Transparente, tipo de Empaque con Ancho 48 mm y Largo 200 metros.	Unidad	1	$12.733	$12.733	
6	**GANCHO**	**GANCHO LEGAJADOR PLASTICO** POR 20 UNIDADES para archivar	Paquetes	3	$14.280	$42.840	
7	**GANCHO**	**GANCHO LOTERO** 32mm 1 1/4" x12 unid	Caja	1	$12.495	$12.495	
8	**LAPIZ MARCADOR**	**LAPIZ MARCADOR PERMANENTE CAJA POR 12 UNIDAD NEGRO:** Marcador que sea permanente en la mayoría de las superficies, tinta	Caja	1	$18.088	$18.088	

			resistente al agua, de rápido secado que no se decolora. Punta fina. Color: Negro. SHARPIE				
	9	**NOTAS ADHESIVAS**	**NOTAS ADHESIVAS** Taco Surtido X 100Stick notes multicolor por 100 sheets 76X76mm	Unidad	1	$17.850	$17.850
	10	**EQUIPO MOVIL**	**EQUIPO MOVIL,** Android 13, almacenamiento 128GB, 6GB de RAM, (2G, 5G, 4G Y 5G) Para voz, mensajes de texto, descargas de apps, internet, audio en línea, entre otras.	Unidad	1	$946.407	$946.407
	11	**CAPTURADORA DE VIDEO Y AUDIO**	**CAPTURADORA DE VIDEO Y AUDIO,** Conmutador de HDMI de 4 canales en vivo Controla hasta cuatro cámaras BMPCC 6K/4K, Recuento en directo, estado de la transmisión y grabación, Botón de grabación, vista previa del canal Multiview	Unidad	1	$2.364.649	$2.364.649

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **UN (01) DIA.** plazo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, si el contratista no la suscribe el supervisor dejará constancia y empezará a contabilizar el plazo de ejecución.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en SUTATAUSA CUNDINAMARCA
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
7. VALOR	El valor del presente acto jurídico es por la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS DIESISIETE MIL OCHOSIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($6.517.868,00) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados. El presente contrato será a monto agotable.
8. FORMA DE PAGO	El Concejo cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante un (1) único pago a la entrega e instalación a satisfacción de los bienes objeto de adquisición, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** junto con los soportes de autorización para el suministro**,** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento equivalente.

<table>
<tr><td></td><td>

Informe pormenorizado de sus actividades.
Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato.
Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

</td></tr>
<tr><td>9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:
<table>
<tr><td colspan="2">DISPONIBILIDAD No.</td><td>2024000637</td></tr>
<tr><td>RUBRO</td><td>NOMBRE Y FUENTE</td><td>VALOR</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.01.003.18.1101</td><td>OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO</td><td>$738.400</td></tr>
<tr><td>2.1.2.02.02.004.18.1101</td><td>PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE</td><td>$7.236.574</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD</td><td>$7.974.974</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. GARANTÍAS</td><td>Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato y la modalidad de pago, la entidad considera que no existe riesgo sobre los recursos públicos que soporta el presente contrato.</td></tr>
<tr><td>11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), el Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

Realizar las actividades anteriormente descritas
Cumplir con las especificaciones técnicas en su totalidad en cuanto a productos, notas, objeto contractual y cantidades.
Realizar la entrega de los bienes o servicios objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones y/o especificaciones establecidas en los estudios previos, invitación pública y la propuesta presentada; de manera eficiente y oportuna y dentro del plazo pactado para la ejecución del presente contrato.
Coordinar la entrega de los bienes con la persona encargada por parte del Concejo Municipal, sin dilaciones ni en trabamientos, y sin que en la ejecución exista intermediación de terceros.
Garantizar que los productos suministrados se encuentren en perfecto estado, que los mismos sean nuevos y cuenten con los sellos originales o de fábrica, según corresponda.

</td></tr>
</table>

	6. Obligarse al saneamiento de la cosa suministrada y asumir los costos que se requieran para entregar la cosa al adquirente. 7. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos. 8. Reemplazar los productos dentro de los cinco (05) días siguientes a la solicitud, cuando estos se encuentren en mal estado, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y los costos adicionales que estos cambios presenten son de responsabilidad del contratista. 9. Elaborar los informes que se requieran, sobre la entrega de los bienes y/o equipos. 10. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos solicitados, así como su despacho, entrega oportuna e instalación y/o puesta en marcha, en los lugares previamente pactados con el funcionario asignado. 11. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato. 12. Se realizará por parte del supervisor del contrato la revisión de la entrega la cual debe cumplir con las características exigidas e integrar lo requerido como especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES.** 1. Tramitar con diligencia el presente contrato. 2. Cumplir el objeto contractual en la forma y condiciones previstas en el presente estudio previo, invitación, especificaciones técnicas, la propuesta presentada y el contrato suscrito, con eficiencia y eficacia. 3. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 4. En el marco de este contrato, acatar las instrucciones que durante su ejecución se le den al contratista. 5. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata al supervisor del contrato de manera escrita. 7. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. 8. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato. 9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar. 10. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. 11. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. 12. Garantizar de manera total la calidad de los servicios a prestar y/o elementos a suministrar; el supervisor designado por el Concejo Municipal, se reservará el derecho a devolver y/o a no aceptar los elementos, bienes y/o servicios en caso de que los mismos no cumplan con las características técnicas y calidades requeridas en la presente

invitación, con el compromiso de cambio dentro de un término de cinco (05) días, sin cargo alguno al Concejo Municipal.
13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar cuando esté obligado los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
15. Disponer de los medios necesarios para el transporte e instalación de los bienes y/o equipos.
16. Asumir los riesgos que se puedan derivar.
17. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia.
18. Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar el servicio.
19. En general, ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
20. Las demás que surjan del presente contrato

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

NOTA UNO: La compra incluye la instalación, puesta en marcha, y pruebas de funcionamiento de los equipos suministrados; así como el soporte técnico por el plazo de mínimo un (01) mes contado desde el día siguiente a la instalación.

NOTA DOS: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de un (01) día calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

NOTA TRES: La entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el Anexo -1, deberá realizarse dentro de los cinco (05) primeros días calendario del contrato, contados a partir del mismo día de la suscripción del acta de inicio, debido a la imperiosidad necesidad del servicio y la necesidad de cumplir con la ejecución del objeto del presente proceso antes de terminar el año 2024.

Parágrafo Uno: La instalación, puesta en marcha, pruebas de funcionamiento, etc, debe ser llevada a cabo por personal idóneo y con amplia experiencia en este tipo de labores.

Parágrafo Dos: Las instalaciones y/o adecuaciones requeridas para la puesta en marcha de los equipos adquiridos, deben cumplir con las especificaciones y norma RETIE (u similares), en lo que corresponda.

NOTA CUATRO: FORMA DE ENTREGA: Dentro del término establecido en el acta de inicio según cronograma, el contratista adjudicado deberá realizar la entrega de los equipos adquiridos; en las Instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca.

Parágrafo Uno: Durante la entrega los bienes y/o equipos en las instalaciones del Concejo Municipal de Sutatausa, Cundinamarca; se deberán realizar las pruebas de funcionamiento que el Supervisor requiera, a fin de verificar la calidad y correcto funcionamiento de cada uno de los equipos de oficina adquiridos por el Concejo Municipal, mediante el presente el presente proceso contractual.

NOTA CINCO: Los equipos a suministrar deberán ser de excelente calidad y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la tabla anterior; garantizando su durabilidad; deberán estar libres de defectos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto. Durante la ejecución del contrato, el Concejo Municipal de Sutatausa si lo considera pertinente, requerirá al contratista para

	que, en el término de dos (2) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, previos los soportes y sustentación respectiva, sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes y/o equipos objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo para el Concejo Municipal de Sutatausa NOTA SEIS: Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente; los bienes y/o equipos objeto del presente proceso, deben ser entregados en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados. NOTA SIETE: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba el acta de inicio del contrato de compra deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria. NOTA OCHO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. NOTA NUEVE: El supervisor del contrato terminado el plazo de ejecución verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones. Donde expedirá informe de supervisión de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga para con el futuro contratista a: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **8.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **9.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de **EL PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL.** La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.

14. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: **Causales:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA** para que en caso de que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

	Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Concejo Municipal de Sutatausa a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL CONCEJO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de SUTATAUSA Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el

	registro correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre: CONCEJO MUNICIPAL DE SUTATAUSA NIT: 899.999.476-1 R/L: JOSE LUIS CASTILLO NOVA Cargo: Presidente del Concejo Municipal Dirección: Carrera 4 No.4-08 Municipio/Ciudad: Sutatausa Teléfono: 3212146951 Email: concejo@sutatausa-cundinamarca.gov.c	Nombre: SUMINISTROS ANDINA S.A.S NIT 901.309.059-0 R/L. BLANCA NIDIA JIMENEZ QUINTERO C.C. 41.925.605 Dirección: CARRERA 6 ESTE 17ª 40 SUR Municipio/Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 6015730677 - 3028501839 Email: suministrosandinasas@gmail.com **Autorización:** El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada.

En constancia y aceptación, se firma por las partes en el despacho del concejo municipal, en el mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO

JOSE LUIS CASTILLO NOVA
Presidente Concejo Municipal